

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

11.823/06. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre declaración de minero medicinal y termal para uso terapéutico las aguas del pozo «El Castillo» consistente en un sondeo de 180 m de profundidad y 0,50 m de diámetro, con un caudal de agua de unos 40 l/s a unos 42° C de temperatura, en el paraje denominado Cañada del Gato, con coordenadas UTM ED50 X=638.700 Y=4.191.350, en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9.799 pozo «El Castillo», con domicilio en c/ Sánchez Madrigal, 8 - 3.º C, 30004 Murcia, para declarar en su caso, la condición de minero medicinal y termal para uso terapéutico, el agua del pozo «El Castillo», consistente en un sondeo de 180 m de profundidad y 0,50 m de diámetro, con un caudal de agua de unos 40 l/s a unos 42° C de temperatura, situado en el paraje denominado Cañada del Gato con coordenadas UTM ED50 X=638.700 Y=4.191.350, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de 20 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de enero de 2006.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11.870/06. *Anuncio de la Recaudación Municipal de Alcobendas sobre subasta de bien inmueble embargado, en procedimiento de apremio seguido contra la sociedad deudora «Due Patty, Sociedad Limitada».*

Don José María Abril Torres, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas,

Hago saber: Que, acordada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor que a continuación se dirá y dictada con fecha 14 de diciembre de 2005 la correspondiente providencia de subasta, por el presente se procede a publicar el anuncio de celebración de la misma:

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, y en el artículo 172 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo número 391.035 seguido contra la sociedad deudora «Due Patty, Sociedad Limitada», con NIF B81671141, en ejecución de las anotaciones preventivas de embargo, letras S, T y U, tomadas todas ellas a favor del Ayuntamiento de Alcobendas sobre la finca registral que luego se dirá.

La subasta se celebrará el día 9 de mayo de 2006, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alcobendas, sita en la Plaza Mayor número 1 de Alcobendas, Madrid.

Descripción de la finca objeto de subasta: Urbana: Vivienda, chalet en Alcobendas, sita en calle Vereda de los Alamos s/n en Zona Sur de La Moraleja, parcela 195, actualmente c/ Camino Alto 66. Superficie del terreno: 2.574 metros cuadrados. Superficie construida: 344,13 metros cuadrados.

Datos Registrales: Finca número 12.498 inscrita en dominio en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas a favor de la sociedad deudora «Due Patty, Sociedad Limitada», por título de aportación, al tomo 966, libro 845, folio 1.º, inscripción 9.º, según resulta de

la certificación expedida el 22 de noviembre de 2005 por el Sr. Registrador de la Propiedad, don Antonio Amat Larraz, titular del mismo.

Tipo de subasta: 805.904,06 euros, diferencia entre la valoración del bien, 1.498.270,00 euros, y las cargas anteriores que deben subsistir, 692.365,94 euros.

Tramos: 5.000 euros o múltiplos de dicha cantidad. En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Según la documentación registral que consta en el expediente, las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al inmueble y que han de quedar subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate, son las siguientes:

Carga n.º 1. Sujeta, por procedencia, al régimen urbanístico que consta en la inscripción 1.ª de la finca 12.340 de la urbanización La Moraleja en Alcobendas.

Carga n.º 2. Hipotecas de las inscripciones 3.ª y 5.ª constituidas ambas a favor de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. Según información facilitada por dicha entidad, tales hipotecas se encuentran canceladas económicamente por amortización de los préstamos que garantizaban.

Carga n.º 3. Gravada con la anotación preventiva de embargo letra C, tomada a favor de Doña Beatriz Ibáñez González, que fue prorrogada por la anotación letra M. Según información facilitada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Alcobendas, la deuda garantizada fue abonada en su totalidad por lo que se acordó dejar sin efecto esta anotación, encontrándose en estado de ejecución, a 28 de abril de 2005, la cantidad de 30.410,29 euros en concepto de costas.

Carga n.º 4. Gravada con la anotación preventiva de embargo letra J, tomada a favor de Banco Cantábrico, Sociedad Limitada, que fue prorrogada por la anotación letra N. Según información facilitada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima. (antes Banco Cantábrico, Sociedad Anónima), dicha carga se encuentra extinguida, salvo error u omisión.

Carga n.º 5. Hipoteca de la inscripción 7.ª a favor de tenedor o tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias por un importe de 692.365,94 euros. No consta su cancelación económica.

Carga n.º 6. Afecta a los pagos de las liquidaciones que procedan del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por los actos a que se refieren las anotaciones letras S, T y U y las cancelaciones letras V y W, según resulta de las notas extendidas al margen de las mismas.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que legalmente deban quedar subsistentes.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de la finca si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten. No se admitirán en ningún caso las ofertas realizadas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta, mediante presentación del resguardo de ingreso en metálico en la cuenta número 0065-1387-03-0031000159 abierta en el Barclays Bank (Avenida de España 17, Alcobendas) a nombre de este Ayuntamiento o mediante cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Este depósito se ingresará en firme en las arcas municipales si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el improrrogable plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de celebración de la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación. El impago no producirá la adjudicación automática de la finca al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar al trámite de adjudicación directa.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta y hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaza Mayor 1, Alcobendas, en horario de 9:00 a 14:00 horas) y deberán ir acompañadas de: 1.º cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Alcobendas por el importe del depósito previo; 2.º documentación señalada en el punto 3.º; y 3.º domicilio a efecto de notificaciones del licitador. En la parte exterior del sobre deberá figurar con claridad la referencia «Subasta, "Due Patty Sociedad Limitada" Expediente 391.035, de 9 de mayo de 2006. Recaudación Municipal». No serán tenidas en consideración las ofertas en sobre cerrado que no reúnan los requisitos señalados y/o las que no hayan tenido entrada en el citado Registro General antes de las once horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Sexto.—Si la finca no fuese adjudicada en la primera licitación, la Mesa, al finalizar la misma, podrá acordar celebrar una segunda con reducción del tipo en un 25 por ciento. De no acordarse la celebración de la segunda licitación o si, celebrada ésta, no resultare adjudicatario, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—La Hacienda Local se reserva el derecho de adjudicar al Ayuntamiento de Alcobendas el inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y al 172 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Por tratarse de un bien inscribible en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Recaudación Municipal (c/ Libertad 8, Alcobendas, Madrid, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas) donde podrán ser examinados a partir del día 10 de abril de 2005 hasta el día anterior al de la subasta.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a este Ayuntamiento, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación de la comunidad sobre el estado de las deudas, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según ley.

Undécimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en las cuentas municipales a los efectos oportunos.

Duodécimo.—Los deudores con domicilio desconocido o declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Alcobendas, 27 de febrero de 2006.—El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, José María Abril Torres.

12.885/06. *Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre información pública proyecto expropiación inmueble en calle Maestro Serrano, 42.*

Se expone al público, por plazo de un mes, el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de inmueble con destino a equipamiento comunitario en calle Maestro Serrano, 42, para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo en estas dependencias municipales (Área de Urbanismo, cuarta planta), y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público conforme al artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.